

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7938

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan becas de verano y específicas en España para ciudadanos extranjeros durante el año 2001.

La difusión de la lengua, cultura y civilización española en el extranjero, tanto de forma unilateral como a través de los programas bilaterales de cooperación cultural, firmados con otros países, así como la conveniencia de contribuir a la formación de profesores extranjeros de español en el ámbito de actuación de la AECI, hace necesaria la convocatoria de becas destinadas a ciudadanos extranjeros para realizar en España cursos de verano.

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 3424/2000, de 15 diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 1.d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios determinadas competencias, esta Agencia previo informe del Servicio Jurídico del Estado, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria de específica de becas para la realización de los cursos de verano y específicas 2001 que se recogen en el anexo I de la presente resolución, conforme a las bases que se indican en el anexo II.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de beneficiarios con indicación a los cursos para los que han sido aceptados de acuerdo con esta convocatoria, una vez resuelta la adjudicación de las becas.

Tercero.—La convocatoria será expuesta en los tablones de anuncios de las representaciones diplomáticas, Oficinas Consulares, Centros Culturales y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en el exterior, así como en la página web de la AECI (<http://www.aeci.es>).

Madrid, 26 de marzo de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Jesús Gracia Aldaz.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

ANEXO I

Programa de becas para realizar cursos de verano y específicos del año 2001

Se convocan becas de estudio de verano y específicas en España para ciudadanos extranjeros de países cuya lengua oficial no sea la española,

para la realización de los cursos que a continuación se relacionan, con cargo al concepto presupuestario 12.103.134 A-486.02 por un importe máximo de 137.338.200 pesetas en el año 2001.

El importe de las becas podrá estar sujeto a la retención fiscal que corresponda según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Becas para estudiantes extranjeros para el XLVIII Curso de Lengua y Cultura Española (CLCE), en la Escuela de Verano Española de Madrid del 1 al 31 de julio de 2001.

1.1 Se convocan 267 becas para estudiantes de español de universidades y centros culturales de países cuya lengua oficial no sea el español, y que figuran en el anexo III.

1.2 Dotación:

Mensualidad de 30.000 pesetas. Se abonará en los servicios centrales de la AECI.

Residencia en régimen de pensión completa en un colegio mayor universitario, que se comunicará en el momento de concesión de la beca.

Seguro médico de asistencia primaria no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

Se concederá ayuda de viaje ida y vuelta únicamente a los becarios nacionales de los siguientes países: Senegal, Namibia, Sudáfrica, Bosnia-Herzegovina, Albania, República Federal de Yugoslavia, Territorios Palestinos, Líbano, Filipinas, China, y Vietnam, incluidos gastos derivados por conexiones de vuelo, alojamiento y manutención transitoria en España. Gasto de matrícula.

2. Becas para Profesores Extranjeros de español para el Curso Especial (CEP) de la Escuela de Verano Española de Madrid, del 9 al 28 de julio de 2001.

2.1 Se convocan 110 becas para profesores de español de países cuya lengua oficial no sea el español, y que figuran en el anexo III.

2.2 Dotación:

Mensualidad de 40.000 pesetas. Se abonará en los servicios centrales de la AECI.

Residencia en régimen de pensión completa en un colegio mayor universitario.

Seguro médico de asistencia primaria no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

Ayuda de viaje ida y vuelta. Incluidos gastos derivados por conexiones de vuelo, alojamiento y manutención transitoria en España.

Gasto de matrícula.

3. Becas para profesores egipcios de español del convenio de cooperación cultural Hispano-Egipcio.

3.1 Se convocan cinco becas para profesores egipcios de universidades estatales y de la Universidad Al Azhar, con el fin de realizar investigaciones o recopilar material científico en España.

3.2 La duración podrá ser de uno a tres meses, a disfrutar durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2001.

3.3 Dotación:

Mensualidad de 135.000 pesetas. Se abonará en los servicios centrales de la AECI.

Seguro médico de asistencia primaria no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

4. Ayudas para estancia mensual de doctorandos de Marruecos y Argelia.

4.1 Se convocan 55 ayudas de investigación (45 para marroquíes y 10 para argelinos) destinadas a doctores, profesionales de la docencia y/o de la investigación, y licenciados que estén preparando sus tesis doctorales.

4.2 La duración será de un mes, entre agosto y diciembre.

4.3 Dotación:

Ciento treinta y cinco mil pesetas mensuales. Se abonará en los servicios centrales de la AECEI.

Seguro médico de asistencia primaria no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

5. Becas para asistir a los cursos de verano en Santander de la Escuela Superior de Música Reina Sofía.

5.1 Se convocan 19 becas durante el mes de julio del año 2001.

5.2 Dotación:

Mensualidad de 375.000 pesetas.

Seguro médico de asistencia primaria no farmacéutica, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

ANEXO II

Bases

Primera. *Requisitos de los solicitantes.*

1. Tener nacionalidad de alguno de los países referenciados en el anexo III.

2. Poseer el nivel académico requerido para el curso solicitado.

3. Poseer, como mínimo, nivel elemental de español.

4. Estar al corriente, en su caso, de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social Española.

5. Poseer aptitud psico-física para cursar los estudios previstos, y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni tropical.

6. Ser profesor de español, cuando se soliciten cursos específicos para profesores.

7. Para solicitantes de países con becas de programa bilateral de la Escuela Española de Verano, el solicitante debe ser propuesto por las Comisiones Nacionales de preselección nombradas por los organismos o instituciones que figuran en el anexo V.

Segunda. *Documentación requerida.*

1. Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado (anexo V).

2. Fotocopia debidamente compulsada del documento oficial acreditativo de la nacionalidad del solicitante.

3. Certificado de estudios realizados anteriormente.

4. Certificado de conocimientos de español (mínimo nivel elemental).

5. Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y si fuese el caso, ante la Seguridad Social Española.

6. Certificado médico de poseer aptitud psicofísica para cursar los estudios proyectados, y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni tropical, expedido en un plazo anterior no superior a un mes.

7. Currículum vitae.

8. Para los solicitantes del curso para profesores, certificado de profesor en ejercicio.

Documentación específica, además de la relacionada en este apartado, que deberán aportar los solicitantes de los siguientes cursos:

A) Convenio Hispano-Egipcio:

Memoria del trabajo a realizar.

Finalizado el trabajo, informe del mismo y centros visitados aportando justificantes.

B) Ayudas para estancia mensual en España de doctorandos de Marruecos y Argelia:

Memoria del trabajo a realizar.

Permiso oficial del centro de trabajo para ausentarse durante el período que dure la investigación.

Carta de aceptación del centro donde va a realizar la investigación. Al finalizar la estancia, el investigador deberá presentar un certificado del centro donde haya trabajado, y una memoria-resumen de la investigación realizada.

Toda la documentación antes referida se presentará por duplicado y se acompañará de su traducción al español, en el plazo establecido en el apartado cuarto. Cuando se observe cualquier defecto en la presentación de dichos documentos, se conferirá a los candidatos un plazo no inferior a diez días hábiles, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si así no lo hiciera transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desasistido en su petición.

Tercera. *Presentación de las solicitudes.*—Las solicitudes se presentarán hasta el 15 de mayo de 2001, en las sedes de las Embajadas, Oficinas Consulares, Centros Culturales u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en el país de origen del candidato.

Para los solicitantes de países con programas de Beca Bilateral para becas de verano en España, la solicitud de becas se presentará en los Organismos encargados de la fase de preselección relacionados en el anexo V.

Cuarta. *Publicidad.*—Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios de cada Embajada, Oficina Consular, Centro Cultural y Oficina Técnica de Cooperación de España, acreditadas en los países del ámbito de esta convocatoria, la lista de las solicitudes presentadas.

Quinta. *Preselección.*—Las unidades receptoras de las solicitudes llevarán a cabo una preselección de las candidaturas que se presenten en la que se valorarán los siguientes aspectos: expediente académico, méritos académicos y actividad profesional.

Para las becas unilaterales la preselección la efectuará una Comisión presidida por el Embajador o persona en quien delegue y de la que formarán parte tres vocales, al menos uno de ellos será miembro de la Oficina Cultural o Técnica de Cooperación si la hubiera. Se levantará acta de las actuaciones efectuadas, que será remitida junto con las solicitudes preseleccionadas a la sede central de la AECEI.

Para becas bilaterales para la Escuela de Verano Española, la preselección la efectuarán las Comisiones Nacionales de preselección constituidas en cada país y en las que si la Comisión está nombrada por la otra parte, figurará al menos, un representante de la correspondiente Embajada de España. Esta preselección no tendrá carácter determinante y las Comisiones presentarán en la correspondiente Embajada de España con anterioridad al día 31 de mayo del 2001 las candidaturas para estas becas para su posterior propuesta a la AECEI. Las Comisiones Nacionales de preselección especificarán en su propuesta la relación total de solicitantes, concretando los criterios de valoración seguidos para efectuar la preselección.

La preselección se efectuará mediante un régimen de publicidad, méritos y concurrencia competitiva basado en los méritos alegados por el solicitante en la documentación aportada.

Sexta. *Selección.*—La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión, que actuará como órgano instructor del procedimiento, formada por el máximo responsable del centro directivo o miembro del mismo que le sustituya, como Presidente y 4 vocales a designar por el Secretario General de la AECEI, siendo uno de ellos el Secretario de la comisión.

La Comisión trabajará sobre la base de las candidaturas preseleccionadas por las Embajadas de España y por las Comisiones Nacionales de preselección, y aplicará los siguientes criterios ordenados jerárquicamente de mayor a menor importancia:

1. Distribución de becas por países.
2. Méritos académicos.
3. Conocimientos de español.
4. No haber disfrutado de una beca de la AECEI con anterioridad.
5. Cartas de presentación de profesores.

Para las becas de estudios musicales se tendrá en cuenta la formación del candidato en el campo de estudio solicitado.

La Comisión instruirá el procedimiento para la concesión de las becas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de la convocatoria, que se atenderá al régimen de concurrencia competitiva.

Séptima. *Resolución del procedimiento y notificación.*—La Comisión formulará las propuestas de resolución de concesión de las becas en un periodo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria.

Vistas las propuestas, el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, dictará la correspondiente resolución de concesión en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día

siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que se comunicará a las Embajadas, Oficinas Consulares, Centros Culturales y Oficinas Técnicas de Cooperación, acreditadas en los países de origen de los beneficiarios, a efectos de notificación a los interesados.

La resolución será motivada de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las relaciones de la resolución de becas concedidas y solicitudes denegadas, se expondrán en los tabloneros de anuncios de las Embajadas, Oficinas Consulares, Centros Culturales u Oficinas Técnicas de Cooperación de España del país de origen del candidato, así como en el tablón de anuncios de la AECE (avenida Reyes Católicos, número 4, 28048 Madrid), y en la página web (www.aeci.es). Este acto agota la vía administrativa. Contra el mismo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Octava. *Obligaciones de los adjudicatarios.*

1. Comunicar a la AECE o a la Embajada de España, la aceptación expresa de la beca, en el período de diez días hábiles desde su notificación.

2. El becario deberá estar matriculado en el centro de estudios para el que se concedió la beca y presentarse a la AECE el primer día de inicio del curso para poder tramitar el cobro de la beca. Previa autorización de la AECE, excepcionalmente, el becario podrá incorporarse en el plazo máximo de los 5 primeros días del curso. El becario que asista a cursos fuera de Madrid, deberá seguir el mismo procedimiento citado, presentándose en las secretarías de dichos cursos.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda.

4. Realizar la actividad objeto de la beca en el plazo que se establezca en la resolución de concesión.

5. Observar un régimen de asistencia y puntualidad durante el período de estancia en el centro de estudios, con estricto cumplimiento de las normas en vigor.

6. No desempeñar cargo alguno remunerado durante el periodo de vigencia de la beca.

7. Mantener un comportamiento que no implique perjuicio para los intereses de la AECE ni para el Reino de España.

8. Declarar a la AECE cualquier otra beca o ayuda de estudios, concedida o en tramitación, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. En ningún caso el importe de la posible ayuda concedida o en tramitación podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales al importe total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, objeto de la beca solicitada a la AECE.

9. Regresar a su país de origen una vez finalizados los estudios que motivaron la concesión de la beca.

Los candidatos, al solicitar estas becas, se entiende que aceptan en todos sus términos las condiciones generales de la presente convocatoria, así como la propuesta de la Comisión Evaluadora y la Resolución del Secretario General de la AECE, sin perjuicio del derecho a la fiscalización judicial.

Novena. *Revisión de la concesión.*—El régimen de becas de la AECE queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada, así como a las obligaciones de reintegro y al régimen sancionador cuando proceda conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, al texto refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, a la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), y demás normas reguladoras de la subvención.

Décima. *Norma supletoria.*—El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en la presente Resolución de Convocatoria traerá como consecuencia con eficacia imperativa la pérdida de la beca y con-

siguiente reintegro de las ayudas percibidas y la exigencia del interés de demora, en las condiciones y circunstancias previstas en el punto sexto de la Orden de 26 de marzo de 1992.

ANEXO III

Distribución becas por países

Cursos escuela de verano española 2001

País	N.º becas CLCE	N.º becas CEP
Albania	1	—
Argelia *	19	9
Benin	—	1
Bielorrusia	1	—
Bosnia Herzegovina	1	1
Brasil	4	5
Bulgaria *	7	5
Camerún	1	4
China	3	2
Chequia *	7	1
Costa de Marfil	3	3
Croacia *	2	2
Egipto *	31	8
Eslovaquia *	6	3
Eslovenia *	2	1
Estonia	1	1
Filipinas	3	3
Gabón	2	3
Georgia *	2	2
Ghana	1	1
Haiti	—	1
Hungría	5	1
India	2	1
Iraq	1	1
Israel *	6	1
Jamaica	2	2
Jordania *	9	1
Kazajistán *	1	—
Letonia	1	1
Líbano	1	1
Lituania *	1	1
Macedonia	1	—
Madagascar	1	1
Malta *	4	—
Malasia	1	—
Marruecos *	36	10
Mauritania *	1	—
Namibia	1	—
Nepal	1	—
Palestina	2	—
Polonia *	15	1
Rumania *	5	1
Rusia *	10	5
Senegal	4	4
Siria *	5	—
Sudáfrica	1	—
Túnez *	38	12
Turquía *	4	1
Ucrania *	6	6
Uzbekistán	1	—
Vietnam	1	2
Yugoslavia *	2	1
Zimbabwe	1	—
Total	267	110

* Países con Becas de Programa bilateral.

Conocimiento de español:
(Marque lo que proceda)

- Nivel de conocimiento: Alto Medio: Bajo
(título acreditativo)

Título de trabajos o proyectos realizados:

Publicaciones, libros y artículos:

ACTIVIDAD PROFESIONAL EN SU CASO

Centro de trabajo:

Cargo actual:

Descripción de las actividades que realiza:

Cuándo finalice los estudios para los que solicita beca, ¿regresará al centro de trabajo?

Si: No: (Adjuntar certificación).

Otras actividades o cargos desempeñados:

Período	Institución	Cargo desempeñado
.....
.....
.....

OTROS DATOS:

Idiomas:

Diplomas obtenidos:

Otras becas obtenidas anteriormente:

Otros datos de interés (indique otros méritos tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.):

ORGANISMOS DEL PAIS DE ORIGEN QUE PROPONEN EL CANDIDATO:

Avaes o referencias que acompañan esta solicitud:

Nombre y apellidos:

Institución:

Dirección: Teléfono:

Cargo que ocupa:

Nombre y apellidos:

Institución:

Dirección: Teléfono:

Cargo que ocupa:

PROYECTO DE ESTUDIOS

- **Curso que se solicita: (marcar con x)**

- Curso de Lengua y Cultura Española en la Escuela de Verano de Madrid
- Curso especial para profesores en la Escuela de Verano de Madrid
- Curso para profesores del Convenio Hispano-Egipcio.
- Ayudas para doctorandos de Argelia y Marruecos.
- Curso de música en la Escuela Superior de Música Reina Sofía

Describe brevemente las razones personales por las que solicita estos estudios y en qué medida considera que pueden desarrollar su capacidad profesional:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Persona a quién avisar en caso de necesidad (nombre, dirección y teléfono):

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la Convocatoria de Becas.

En a de de
Firma del interesado:

Fdo.- _____

Nota importante: Este cuestionario debe ser cumplimentado en su totalidad. No se tendrán en cuenta los cuestionarios incompletos aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD, exigidos por la normativa que regula la convocatoria.

- Formulario de solicitud de beca por duplicado (se admite fotocopia).
- Fotocopia debidamente compulsada del documento acreditativo de la nacionalidad.
- Curriculum Vitae. (Máximo cuatro folios).
- Certificado de estudios realizados con especificación de notas.
- Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
- Documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social Española ó declaración responsable de hallarse exento.
- Documento acreditativo de la condición de profesor, cuando así sea requerido.
- Permiso del centro de trabajo, cuando así sea requerido.
- Carta de aceptación del centro de estudios, cuando así sea requerido

RECUADRO RESERVADO (a cumplimentar por la Embajada o Comisión Nacional de preselección)

1. Expediente académico	<input type="checkbox"/>
2. Méritos académicos	<input type="checkbox"/>
3. Conocimientos de español	<input type="checkbox"/>
4. Avals	<input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

ANEXO V

Argelia: Ministerio de Educación Nacional —El Mouradia— Argel. Dirección de Cooperación, señor Meziani. Teléfono 021 23 25 69.

Bulgaria: Ministerio Búlgaro de Educación y Ciencia. Bulv. Dondukov. n12 Sofía. 1000 (Bulgaria).

Chequia: Ministerio de Educación, Juventud y Deporte. Karmelitska 5, 7 y 8. 118112 Praga 1, Sección de Educación.

Croacia: Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Croacia. Departamento de Cultura, Educación y Ciencias.

Egipto: Ministerio de Asuntos Exteriores de Egipto. Departamento de Acuerdos y Protocolos Culturales. Calle Cornish El-Nil. Maspiro. El Cairo.

Eslovaquia: Ministerio de Educación. Sección de Cooperación Internacional. Stromova, 1, 83336 Bratislava (República Eslovaca).

Eslovenia: Ministerio de Educación y Deportes de Eslovenia. Oficina para la Cooperación Internacional. Zupanciceva, 6, 1000 Ljubljana (República de Eslovenia).

Georgia: Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Georgia. Tiflis (República de Georgia).

Hungría: Ministerio de Educación. Dirección General de Asuntos Europeos y Relaciones Bilaterales. H-1055 Budapest. Szalay u.10-14. 1884 Budapest. Pf. 1 (Hungría).

Israel: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Señora doña Nirra Gur-Arie, Directora del Departamento de Becas, edif. Lev Ram, Deborah Haneviah, 2, Jerusalen.

Jordania: Ministerio de Planificación de Jordania. Dirección General de Cooperación Cultural. Calle Zahrán, sin número. Ammán.

Kazajistán: Ministerio de Relaciones Exteriores. Departamento de Relaciones Bilaterales. Calle Beibitshilik, 10, Astana. Teléfono: 73172153003.

Lituania: Ministry of Education and Science. Department of Education. Att. Ruta Jasinaviciene, Zigimantu 9, 2600 Vilnius (Lituania).

Malta: Ministerio de Asuntos Exteriores de Malta. Palazzo Parisio-Merchants, Street Valletta. La Valletta (Malta).

Marruecos: Ministerio de Enseñanza Superior y de la Investigación Científica. Dirección de Formación de Cuadros. Rabat.

Mauritania: Ministerio de Educación Superior de Mauritania. Facultad de Letras y Ciencias Humanas, Universidad de Nouakchott.

Polonia: Ministerstwo Edukacji Narodowej, Biuro Kształcenia Zagranicznego, Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Formación en el Extranjero, ul. Smolna 40, 00-375 Warszawa (Varsovia).

Rumania: Oficina de Becas. Str. Spiru Haret, 12, Sector 1. Bucarest (Rumania).

Rusia: Sr. Mijail Nikolaevich Lósev, Consejero de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación General y Profesional de la Federación Rusa. 113833, Moscú, calle Lusinovskaya, 51.

Siria: Ministerio de Asuntos Exteriores. Departamento Cultural.

Túnez: Ministerio de Enseñanza Superior. Dirección para la Cooperación Internacional. Boulivar Ould Haffuz, sin número, Túnez.

Turquía: Ministerio de Educación de la República de Turquía. Ankara (Turquía).

Ucrania: Ministerio de Asuntos Exteriores de Ucrania. Pl. Mijailovska 1. 252018 Kiev (Ucrania).

Yugoslavia: Dirección para la Cooperación Internacional Educativo-Cultural y Deportiva (Direkcija za medjunarodnu kulturnu, prosvetnu i sportsku saradnju), señor Milenko Kasanin, Director Ministerio Federal de Asuntos Exteriores de la RF de Yugoslavia, Kneza Milosa, n126, 11.000 Belgrado.

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central del Registro de Bienes Muebles.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado,

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar el modelo de Contrato de Arrendamiento Financiero de Bienes Muebles y sus anexos para ser utilizado por la entidad FCE Bank PLC Sucursal en España, con las letras de identificación «L-FC».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Ordenar a la entidad mercantil FCE Bank PLC Sucursal en España que comunique a este centro directivo la tirada inicial, con remisión de copia del primer ejemplar, y de las sucesivas tiradas de los mismos.

Madrid, 29 de marzo de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

7940

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado número 37/01-A, del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7.

En cumplimiento de lo acordado en el procedimiento abreviado 37/01, de 12 de marzo de 2001, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid, seguido por doña Beatriz Sánchez Jiménez, contra Resolución de 14 de noviembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se resuelve concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Categoría Segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales, «se emplaza a los interesados al objeto de que puedan personarse como demandados, en el plazo de nueve días, en el recurso contencioso-administrativo formulado».

Madrid, 2 de abril de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

7941

CORRECCIÓN de erratas de la Orden 43/2001, de 27 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones militares de la Zona Militar de Melilla.

Advertida errata en la inserción de la Orden 43/2001, de 27 de febrero, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones militares de la Zona Militar de Melilla, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de fecha 19 de marzo de 2001, páginas 10015 a 10018, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 10016, en el apartado cuarto (Acuartelamiento «Capitán de la Paz Orduña»), en el punto 4.1:

Donde dice:

«Punto	X	Y
...
7	504.185	3.097.732
...»

Debe decir:

«Punto	X	Y
...
7	504.185	3.907.732
...»

MINISTERIO DE JUSTICIA

7939

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de Contrato de Arrendamiento Financiero de Bienes Muebles y sus anexos para ser utilizado por la entidad FCE Bank PLC Sucursal en España, con las letras de identificación «L-FC».

Accediendo a lo solicitado por don Jaime Domínguez-Palacios Blázquez, en nombre y representación de FCE Bank PLC Sucursal en España, domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 135, con CIF A-0063712-D,

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 22 de febrero de 2001, se apruebe el modelo de Contrato de Arrendamiento Financiero de Bienes Muebles y sus anexos, que acompaña.